

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 11 de noviembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°406V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Proveído N°01231V con REG SGD N°E2021802, recibido virtualmente el 12 de octubre del 2022, adjuntando el Oficio N° 0100V-2022 -EPIA-FIPA, mediante el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, hace llegar la Guía presentada por el **profesor DR. WILMER HUAMANI PALOMINO, correspondiente a su asignatura de Automatización en la Industria Alimentaria aprobado en sesión de Comité Directivo del día 09 de setiembre del 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 258; son deberes de los docentes ordinarios y en el inciso 258.5; son deberes del docente ordinario generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Que, en el Art. 258; inciso 258.6, especifica que el docente ordinario debe desarrollar labora intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional;

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29/08/2019 que ratifica la Resolución Rectoral N°834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica el **“CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, aprobado por Resolución N°145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1. y 1.2. quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución; corresponde asignar hasta tres (3) horas, por la elaboración de guías/o separatas – Actividades académicas 1.5; con Resolución de Decanato a propuesta del Director de la Escuela profesional por un (01) Semestre Académico;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, informa que en sesión de Comité Directivo del 09.09.2022, se aprobó la elaboración de la Guía de Prácticas de Laboratorio del curso: Automatización en la Industria Alimentaria, presentado por el **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO;**

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de

2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la Elaboración de la Guía titulada “**GUÍA DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO**” correspondiente, presentado por el Profesor **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO**, la misma que será desarrollada durante el Semestre Académico 2022-B.
- 2° ESTABLECER**, que el citado docente, al término del semestre académico 2022-B cumplirá con la entrega virtual del trabajo respectivo a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para el registro y control correspondiente y posterior información a las instancias competentes.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, U.I.FIPA, Dirección Escuela Ingeniería Pesquera, Dirección Escuela de Ingeniería de Alimentos, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA – Decano (e)

Fdo. Mag ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA